



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
25063/2023	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde	18/04/2024

En calidad de Secretario/a de este Órgano:

Certifico, que en la sesión arriba indicada se adopto el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 25063/2023. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DE 27 DE JUNIO DE 2023 RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DE GOBIERNO Y DELEGADOS.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Asunto: Propuesta de Modificación Delegación de competencias de la Junta de Gobierno en Concejales de Gobierno y Concejales Delegados**

### PROPUESTA DE ACUERDO

**DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

**Visto** acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, celebrada el 27 de junio de 2023, en el que se adoptó el acuerdo Delegación de Competencia de la Junta de Gobierno en Concejales de Gobierno y Delegados.

**Visto** que resulta necesario por razones de eficacia, modificar el citado acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los titulares de áreas de gobierno y de las delegadas, en el marco del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en consonancia con el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde (ROGA), suprimiendo la exclusión que se recogía relativa a la ejecución de sentencias dinerarias.





En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2798 de 16 de abril de 2024.

## RESOLUCIÓN

### PROPUESTA

**Primero.-** Modificar el apartado segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, celebrada el 27 de junio de 2023, relativo a las delegaciones de carácter Económico, suprimiendo la exclusión que se recogía en relación a la ejecución de sentencias dinerarias, quedando redactado como sigue\*.\*

\*\*\*Segundo.-Delegaciones de carácter Económico\*\*, Delegar en los titulares de las Áreas de Gobierno y, en su caso, de las Concejalías Delegadas, en el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponde, las siguientes competencias:\*

\*\*\*1.\*\* El desarrollo de la gestión económica.\*

\*\*\*2.\*\* La autorización y la disposición de los gastos en las materias de su competencia.\*

\*\*\*3.\*\* La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.\*

**Segundo.-** Mantener inalterado el resto de los términos contenidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde el 27 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

